

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



12-2024

Año XLVIII

2 de febrero de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL RESOLUCIÓN VIVE-4-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 16 horas del día 31 de enero del dos mil veinticuatro. Yo, María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y en las disposiciones de los Reglamentos de *Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y de *Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Dirección de la Sede del Caribe por medio del oficio SC-D-1099-2023, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia autorizar dos ciclos lectivos extraordinarios para los siguientes cursos: CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque, correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil.

SEGUNDO. Que esta Vicerrectoría recibió la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12819-2023, emitida por el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, en donde notifican la autorización de dos ciclos extraordinarios para la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe en los periodos comprendidos del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 para el I ciclo lectivo 2024, y del 22 de julio al 14 de diciembre de 2024 para el II ciclo lectivo 2024, para los cursos CN0032, CN0033 y CN0070.

TERCERO. Que, en dicha Resolución, la Vicerrectoría de Docencia, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos para el Proceso de Matrícula de dichos cursos de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil, y el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula.

CUARTO. Que a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el oficio ViVE-242-2024, la Oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y a la Oficina de Registro e Información (ORI), por medio del oficio OBAS-134-2024 del 30 de enero 2024, suscrito por la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS y jefa *a.i.* de ORI, remitieron a este Despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por las unidades académicas supracitadas, y la programación de las distintas actividades de estos procesos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el número y duración de los ciclos lectivos de la Universidad de Costa Rica se encuentran definidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*:

Artículo 1. El *Calendario Universitario en grado y pregrado* constará de los siguientes ciclos lectivos:

- Un primer ciclo de 16 semanas.
- Un segundo ciclo de 16 semanas.
- Un tercer ciclo de 8 semanas.

La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia. Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración. Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán

los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario” (el subrayado es propio).

SEGUNDO. Que la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica* en la Resolución VD-12109-2022 del 2 de mayo de 2022, publicada en *La Gaceta Universitaria* 21-2022 del 6 de mayo de 2022.

TERCERO. Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Resolución VD-12819-2023 del 11 de diciembre de 2023 dispuso:

1. Se autoriza que los cursos CN0032- Prácticas Externas I; CN0033- Prácticas Externas II y CN0070- Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios, según el detalle de la siguiente tabla:

CICLO	INICIO DE LECCIONES	FIN DE LECCIONES	EXÁMENES FINALES
I Ciclo Lectivo	05 de febrero del 2024	29 de junio del 2024	Del 01 al 06 de julio del 2024
II Ciclo Lectivo	22 de julio del 2024	14 de diciembre del 2024	Del 10 al 20 de diciembre del 2024

2. La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Sede del Caribe proceda a coordinar las provisiones administrativas y presupuestarias que conlleven esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios de la UCR.
3. Esta resolución regirá durante el I y II ciclos lectivos del 2024.

CUARTO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: ARTÍCULO 4. Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil*, le corresponde a esta instancia, por medio de la Oficina de Registro e Información definir, implementar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula específico para los cursos CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque, correspondientes al IV y V año de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios durante el I y II ciclos lectivos 2024, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que fundamentan la autorización de la Vicerrectoría de Docencia emitida en la Resolución VD-12819-2023. La programación de este proceso de matrícula estará incorporada como anexo de la presente resolución.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque, correspondientes al IV y V año de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe, en el periodo comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 14 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024), según se especifica:

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI) es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente resolución.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta resolución será validada de forma automática por el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

Acciones que deben implementar la Coordinación de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe y los servicios de Registro de la Sede Regional del Caribe con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente resolución

M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

1. Proceso de Prematrícula:

- 1.1 Las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe, que requieran matricular los cursos CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque, deberán realizar la prematrícula de conformidad con el procedimiento descrito en el punto 1.2 de la presente resolución.
- 1.2 Este proceso permite a la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar los procesos de prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:
 - 1.2.1 Las personas estudiantes deberán solicitar la boleta de matrícula en el Servicio de Registro de la Sede del Caribe, el día **30 de enero de 2024**.
 - 1.2.2 Las personas estudiantes deberán completar la boleta y entregarla en la Coordinación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, el día **31 de enero de 2024**.
 - 1.2.3 La Coordinación de carrera enviará al Servicio de Registro de la Sede del Caribe el oficio con los estudiantes que se deben matricular y las boletas firmadas, el día **01 de febrero de 2024**.
 - 1.2.4 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Coordinación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, al vicerrector de Docencia, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez; al director de la Sede del Caribe, MBA Walter Anderson Rivera; a la coordinadora de Marina Civil, Ing. María Alejandra Ramírez Ramírez; a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y a la

ANEXO N.º 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del (de los) curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI. En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario del **Anexo N° 2** de esta resolución, según corresponda.

IMPORTANTE: Los errores en que incurra la persona estudiante al realizar esta solicitud serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.

ANEXO N.º 2

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LOS CURSOS CN0032, CN0033 y CN0070
DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MARINA CIVIL**

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

N/A = No aplica

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Dirección de la Sede comunique por escrito a los Servicios de Registro de la Sede, las reincorporaciones por IT e ITP).	N/A	01/07/2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (Las personas estudiantes deben retirar la boleta en el Servicio de Registro de la Sede del Caribe, completarla y entregarla en la Coordinación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de dicha sede).	30/01/2024 31/01/2024	08/07/2024 09/07/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (El Servicio de Registro de la Sede formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	01/02/2024	11/07/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. [hora del servidor]).	02/02/2024	12/07/2024
INICIO DE LECCIONES	05/02/2024	22/07/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo [hora del servidor]).	05/02/2024 10/02/2024	22/07/2024 27/07/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La Dirección de la Sede recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 06/12/2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La Dirección de la Sede recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 06/12/2024
FIN DE LECCIONES	29/06/2024	14/12/2024
EXÁMENES FINALES	01/07/2024 06/07/2024	10/12/2024 20/12/2024

ANEXO N.º 3

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA
CONSOLIDADA EN CURSOS CN0032 PRÁCTICAS EXTERNAS I; CN0033 PRÁCTICAS EXTERNAS II
Y CN0070 PRÁCTICAS EN BUQUE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MARINA CIVIL, AÑO 2024**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	01-02-2024	01-02-2024	11-07-2024	11-07-2024
Recepción de justificación de carga académica ¹ .	01-02-2024 de 8:00 a. m.	01-02-2024 hasta 11:59 p. m.	11-07-2024 de 8:00 a. m.	11-07-2024 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a. m.	12-04-2024 hasta 5:00 p. m.	12-08-2024 de 8:00 a. m.	06-09-2024 hasta 5:00 p. m.

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.

** Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega).	01/02/2024 de 8:00 a. m.	01/02/2024 hasta 11:59 p. m.	11/07/2024 de 8:00 a. m.	11/07/2024 hasta 11:59 p. m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	01/02/2024 de 8:00 a. m.	01/02/2024 hasta 11:59 p. m.	11/07/2024 de 8:00 a. m.	11/07/2024 hasta 11:59 p. m.
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	26/02/2024 de 8:00 a. m.	29/02/2024 hasta 11:59 p. m.	25/07/2024 de 8:00 a. m.	31/07/2024 hasta 11:59 p. m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/02/2024 de 8:00 a. m.	01/03/2024 hasta 11:59 p. m.	25/07/2024 de 8:00 a. m.	01/08/2024 hasta 11:59 p. m.

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8 a. m. a 5:00 p. m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05/02/24	15/07/24
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	04/03/24	05/08/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	01/04/24	27/08/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	19/04/24	24/09/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	22/05/24	28/10/24
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.		
⁽¹⁾ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 22 semanas.		
⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 22 semanas.		

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS)
Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Primera entrega ⁽¹⁾	15/02/24	25/07/24
Segunda entrega ⁽²⁾	15/03/24	16/08/24
Tercera entrega	11/04/24	06/09/24
Cuarta entrega	02/05/24	04/10/24
Quinta entrega	03/06/24 ⁽³⁾	07/11/24 ⁽⁴⁾
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
⁽¹⁾ Para el I y II ciclo lectivo, entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 21 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2023 y/o en el I o II ciclo.		
⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 21 semanas.		
⁽³⁾ En esta entrega, los estudiantes de 21 semanas de Marina Civil , recibirán lo correspondiente a la semana del 01 al 06 de Julio tomando en cuenta que el primer ciclo será de 21 semanas (del 05 febrero al 06 de Julio), aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.		
⁽⁴⁾ En esta entrega, los estudiantes de 22 semanas de Marina Civil recibirán lo correspondiente a la semana del 09 al 20 de Diciembre tomando en cuenta que el segundo ciclo será de 22 semanas (del 22 julio al 20 de Diciembre), aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.		

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.